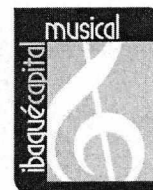




Alcaldía Municipal
Ibagué

25 ENE 2018



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CIRCULAR

000027

PARA: DOCENTES OFICIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y CON DERECHOS DE CARRERA.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA REUBICACIÓN DEL CARGO DE DOCENTE, SEGÚN EL DECRETO 2105 DE 2017, ARTÍCULO 9, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.4.6.3.4. DEL DECRETO 1075 DE 2015.

FECHA: A PARTIR DEL 29 DE ENERO Y HASTA EL 9 DE FEBRERO INCLUSIVE.

Estimados Docentes:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativa de los niveles de preescolar, básica y media”.

El numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 2105 de 2017, **Reubicación de cargo docente.** *“Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.”

En consecuencia, la Secretaría de Educación Municipal CONVOCA a sus docentes con derecho de carrera de los establecimientos educativos oficiales, a proponer, según lo preceptuado en lo descrito en el párrafo anterior, el cambio de funciones como docentes, previo lleno de requisitos



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

para el cargo a desempeñar. La anterior decisión se debe dar a conocer de manera inmediata al Rector o Director Rural del establecimiento en el cual presta sus servicios para efectos pertinentes.

La prioridad inicial se hace para cubrir vacantes de orientadores, siempre y cuando cumplan con los requisitos para ejercer el cargo de orientador, según Resolución No. 15683 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual determina el requisito mínimo de formación académica para


Profesionales licenciados:

1. Licenciado en Psicología y Pedagogía
2. Licenciado en Psicopedagogía (solo o con énfasis)
3. Licenciado en Pedagogía reeducativa
4. Licenciado en cualquier área con título de posgrado mínimo a nivel de especialización en orientación

Profesionales no licenciados con título profesional universitario en:

1. Psicología (solo o con énfasis)
2. Trabajo Social
3. Terapias Psicosociales
4. Desarrollo familiar

Cordialmente,



LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Ibagué



Vo.Bo. DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Nohora Bello/ Líder de Talento Humano SEM.